

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 Ptas
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Núm. 827.

Establecimientos penales.

CIRCULAR

La Dirección general de Establecimientos penales, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

A los efectos de los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 13 del corriente, relativo á la organización del personal de Establecimientos penales; esta Dirección general ha dispuesto que los empleados que soliciten la gracia á que dichos artículos se refieren, unan á la instancia, su partida de bautismo legalizada, declaración de no haber sido sentenciado por los Tribunales á pena alguna, y la hoja de servicios visada por V. S.

Lo digo á V. S. para que se sirva hacerlo público en el «Boletín oficial».

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 Junio de 1886. —El Director general, Aguilera.

Lo que se publica por medio del presente, á fin de que los que soliciten la gracia, acompa-

ñen los documentos que se previenen.

Logroño 22 de Junio de 1886.

El Gobernador interino

Nicanor de Rivas.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Núm. 821

Don José Rodriguez Paterna, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á la hora de las doce de la mañana del domingo 27 del corriente, se celebrará en la casa Consistorial nueva subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos de la plaza del Mercado por todo el año económico de 1886 á 1887, con sujeción á las demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta y bajo el tipo de dos mil pesetas.

Logroño 21 de Junio de 1886.

—José Rodriguez Paterna.

(Núm. 822.)

Don José Rodriguez Paterna, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á la hora de las 11 de la mañana del domingo 27 del corriente se celebrará en la casa Consistorial nueva subasta para el arriendo del arbitrio de las plazas de Abastos de San Blás y San Bar-

tolomé por todo el año económico de 1886 á 1887 bajo el tipo de 14.000 pesetas, con sujeción á las demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 21 de Junio de 1886.

—José Rodriguez Paterna.

Comisión provincial.

Sesión de 1.º de Setiembre de 1885.

(Continuación)

Visto el contrato celebrado en 1.º de Junio de 1879 entre el Sr. Gobernador civil, representando á la Diputación de una parte y de la otra Don Antonino Castroviejo, vecino de esta ciudad en representación de la Excelentísima Sra. Marquesa de la Lapilla, para el arrendamiento de una casa sita en esta población y su calle de S. Bartolomé, señalada con el núm. 1: Resultando se pactó que para la despedida por una parte ó la otra medien siempre seis meses de anticipación: Considerando que la mencionada casa no es ya necesaria á la Diputación, se acordó anunciar á Don Antonino Castroviejo que el contrato de arrendamiento terminará dentro del plazo de los seis meses á contar desde el día en que se le haga saber esta resolución.

Examinada la cuenta rendida por D. Jacinto de la Cuesta, Administrador del Hospital de la Abadía de Nájera, de censos recaudados durante los años de 1881 á 1884 y encontrando una equivocación en el producto de la venta del trigo, se acordó devolver la cuenta al referido Administrador para que dentro del plazo de cuatro días la devuelva rechecha y subsanado el error que se nota.

Examinada una cuenta importante dos mil quinientas pesetas importe de diez mil ejemplares de la carti-

lla higiénica redactada por D. Ramón Felix Capdevila, remitidos por el Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de Madrid, se acordó pasar dicha cuenta á la Sección de Contabilidad para que se pague en suspenso con cargo al capítulo de calamidades públicas, conforme á lo resuelto por la Real orden de 20 de Agosto último.

Se acordó encargar á la Sección de Contabilidad que con toda urgencia instruya expediente y reuna los documentos que sean necesarios para llevar á ejecución el acuerdo tomado por la Diputación en la sesión extraordinaria de 30 de Agosto último y solicitar en su consecuencia las debidas autorizaciones del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para llevar á efecto el préstamo y la venta de valores en los términos que dicho acuerdo consigna.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia á María Ramos López Marrodán, huérfana é impedida para el trabajo, natural de El Redal y á Juan Cruz Gil Muro sexagenario, natural y vecino de Uruñuela.

Se dió lectura á un telegrama del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Zaragoza participando que si son necesarios médicos pueden venir los que han servido perfectamente en aquella provincia. Se acordó dar las más expresivas gracias por su atención al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Zaragoza, y manifestarle que si las circunstancias lo hicieren necesario se aceptaría su caritativo ofrecimiento; pero que en el día se halla bien atendida la asistencia médica en los pueblos que han sido invadidos por el cólera.

Se leyó un telegrama del Alcalde de Alfaro participando que en la noche del 30 de Agosto se presentó el médico Don Javier Blanco, quien desde su llegada está prestando servicio y se halla dispuesto á servir en los demás pueblos de la provincia donde haya más necesidad que en Alfaro. Se leyó igualmente una comunicación de D. Javier Blanco manifestando haber llegado á Alfaro y ofreciendo sus servicios. Se acordó participar al Alcalde de la referida ciudad haga saber á D. Javier Blan-

co que la Diputación le abonará de sus fondos cincuenta pesetas diarias desde que llegó á dicha ciudad, donde continuará prestando su asistencia, sin perjuicio de que si hiciera mas falta en otra localidad se trasladé á ella cuando se le ordene por el Sr. Gobernador ó por esta Corporación y encargándole de cuenta cuando sus servicios no sean por fortuna necesarios en Alfaro.

Se dió lectura á una comunicación del Alcalde de Galbarruli participando que el día 15 hubo dos invasiones de cólera morbo, seguidas de muerte y el día 23 otro caso que dió por resultado el fallecimiento de la persona invadida. Que aquel Ayuntamiento carece de recursos y además han experimentado grandes pérdidas por consecuencia del temporal, concluyendo por suplicar se le conceda algún auxilio. Se acordó contestar al Alcalde que la Diputación se halla en la mas angustiosa situación económica; pero que esto no obstante si el cólera por desgracia causara mayores extragos en el vecindario de Galbarruli se le auxiliara. Que en cuanto á los daños sufridos en las heredades y sembrados por causa de los temporales, puede el Ayuntamiento instruir el oportuno expediente con arreglo á la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, á fin de someterlo en su día á la resolución de la Diputación.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas en la cual manifiesta las que se han hecho para mantener el paso provisional sobre el rio Leza en la carretera de Zaragoza, terminando por decir que el paso quedará reinstalado en breve para lo cual el contratista tiene las órdenes mas terminantes. Se acordó dar las mas expresivas gracias al Sr. Ingeniero Jefe.

Leida una comunicación del señor Gobernador trasladando otra del Alcalde de Nájera fecha 11 de Agosto en la que dice que la relación de fincas afectas á la carretera que se dirige al puente de El Ciego y que se reclama en oficio del día 8 se formó por aquella Alcaldía y rectificada nuevamente por orden del Sr. Gobernador le fué entregada á D. Mariano Alcalde, Ayudante de obras públicas provinciales. Resultando que en sesión de 15 de Mayo último se acordó remitir la relación rectificada al Sr. Gobernador á los efectos del artículo 23 del reglamento para llevar á efecto la ley de 13 de Junio de 1879, y que la remisión se hizo con fecha del 16, se acordó manifestarlo así al Sr. Gobernador como contestación á su citado oficio.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, dando cuenta de los desperfectos sufridos en la carretera de Corera á la venta de Rufino y en la casa del Vivero provincial de Varea.

Quedó enterada de otra comunicación del Alcalde de Ausejo dando las gracias por el donativo que se ha hecho para atender al socorro de los pobres afectados por la epidemia cólerica.

Se leyó una comunicación del Señor Gobernador significando se invite á los funcionarios y dependientes de esta Corporación para que cedan un día de haber en la suscripción abierta en esta provincia para atender á las necesidades de la epidemia. Se acordó contestar al Sr. Gobernador que invitados en este acto los empleados de la Secretaria, Sección de Contabilidad, Depositaria y Obras públicas están conformes en ceder el día de haber, esperando que los demás funcionarios seguirán igual conducta.

Se acordó que al practicante Don Celedonio Ruiz que presta sus servicios en el Hospital provisional desde su instalación, se le abone la gratificación de dos pesetas diarias.

Se acordó continuar celebrando las sesiones en días alternados y en los señalados por el Sr. Gobernador para el juicio de exenciones.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárías.

Sesión de 3 de Setiembre 1885.

En la ciudad de Logroño á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia de D. Pedro Uzquiano los Señores

Diputados.

Urbiola.
Argaiz.

Secretario.

Fárías.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1885.

ABALOS

Núm. 6. Cirilo Salaño Alonso, condenado á sufrir la pena de tres años de prisión correccional, tallado por D. José de la Rosa y D. Antonio Palmero fué declarado habil de talla. Reconocido por D. Martiniano Arenillas y D. Pedro Alfaro, fué declarado útil. Vistos el artículo 97 regla 2.ª y el 93 de la ley, se acordó que el mozo fuese alta en activo dejando cubierto el cupo y pasando á la caja las filiaciones y el testimonio de condena.

Reemplazo de 1882.

LOGROÑO

Núm. 102. Marcelino Franco Villalain, medido fué declarado corto para el servicio activo.

Examinada una instancia suscrita por Petra Alvarez, vecina Sotés, ro-

gandose ordene al Ayuntamiento conceda un plazo á la recurrente para justificar la excepción alegada y que dicha Corporación desestimó en el acto, habiendose alzado para ante la Comisión, se acordó significar á la recurrente que á su tiempo entenderá del dictado por el Ayuntamiento de Sotés y adoptará el que estime más conforme á los preceptos de la ley, y sin perjuicio de ordenar al Alcalde que admita la información que se solicite por la recurrente y practique las justificaciones que se ofrezcan por la misma y por los interesados que se opongan, á fin de que esta Comisión pueda resolver sin necesidad de dar plazos que ocasionen molestias y gastos.

A consulta del Alcalde de Rincón de Soto, se acordó manifestarle que si el Ayuntamiento ha practicado ya las operaciones de alistamiento, su rectificación y clasificación de los mozos alistados, no debe reproducir las operaciones, sino limitarse á instruir los expedientes justificativos de las excepciones alegadas, resolver estas en definitiva y esperar á que se fije el día para el juicio de exenciones ante esta Comisión.

Examinada una comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra del Alcalde de Bezares en la que participa que el mozo José Terroba Martínez, ha sido declarado exceptuado del servicio militar y que según antecedentes ha debido ser comprendido en el alistamiento de Ceuta, se acordó ordenar al Alcalde instruya inmediatamente el oportuno expediente de competencia con arreglo á lo que determina el art. 62 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio próximo pasado.

Vista una certificación de la que resulta que el mozo Pablo Castellanos Illera núm. 8. del sorteo de Logroño y reemplazo actual ha sido condenado á la pena de un año, ocho meses y veintin dias de presidio correccional.

Resultando que los mozos Narciso Nestares Bajo y Faustino Alcalde han sido libremente absueltos en causa que por robo se les seguia; pero tienen contra si otras causas pendientes, se acordó 1.º fijar el día 9 del actual para que sea reconocido el mozo Pablo Castellanos dando conocimiento al Alcalde para que lo haga saber á los interesados en contrario. 2.º Que se interese el Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal á fin de que manifieste si los referidos Narciso Nestares y Faustino Alcalde se hallan procesados y en libertad bajo fianza, pena que haya pedido contra ellos el ministerio fiscal y en su dia remita testimonio de las sentencias que se dicten, en su parte dispositiva.

Recibida una comunicación en la que se hace constar que reconocido en Cienfuegos Andres Reta Garayoa, ha sido declarado inútil para el servicio militar. Resultando que dicho mozo comprendido con el núme-

ro 8. en sorteo de Autol y reemplazo de 1880, fué dado de alta en activo con fecha 14 de Julio de 1881, en concepto de voluntario, como perteneciente al Batallon Cazadores de voluntarios de Cienfuegos, causando la baja del mozo núm. 17 del mismo alistamiento, Ruperto Ezquerro Cordón.

(Se continuará)

Sección judicial.

Don Gabriel Martin Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Lázaro Manso y Leonardo contra D. Mariano D. Mario Martínez Nart y Doña Adela Delgado Martínez, sobre pago de pesetas é intereses; tengo acordado sacar á pública y segunda subasta una participación de casa embargada en dicha demanda; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Julio próximo á las once de su mañana, advirtiéndose que se ha rebajado el 25 por 100 de la tasación de dicha parte de casa; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la cantidad resultante; que para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se admitirá postura y que no se ha suplido todavía la falta de títulos de propiedad, hallándose los antecedentes sobre titulación en la Escribanía del actuario que refrenda donde podrán ser examinados.

Finca que se subasta.

Una participación de cuatro mil seiscientos pesetas setenta y cinco céntimos, en una casa que representa un valor de seis mil trescientas setenta y cinco para esta subasta; sita en esta ciudad y su calle de la Villanueva, señalada con el número treinta y nueve que consta de cuatro pisos, el firme y desvan; lindante por Norte con otra de los herederos de Don Diego Fernández, Mediodía otra de herederos de Doña Isabel Crespo, Oriente dicha calle y Poniente patio de la casa de D. Roque Artellarra.

Dado en Logroño á diez y nueve Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Gabriel Martin.

—P. S. M., Gregorio Muro.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1886.

DIAS	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de CLASES
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE VIVOS.	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE MUERTOS.	
11	2	1	3	2	1	3	2	1	3
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2
Total.....	5	1	6	2	1	3	4	1	5

Logroño 21 Junio de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.
Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Junio de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL General.
	CASADOS.		SOLTEROS.		CASADAS.		VIUDAS.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	1	1	2	1	1	2	2	
12	1	1	1	3	1	1	2	1	
13	1	1	1	3	1	1	2	1	
14	1	1	1	3	1	1	2	1	
15	1	1	1	3	1	1	2	1	
17	1	1	1	3	1	1	2	1	
18	1	1	1	3	1	1	2	1	
Total.....	3	3	3	9	4	4	8	11	

Logroño 21 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

Núm. 826.
Universidad de Zaragoza.
Secretaría general.
1.ª Enseñanza.

Figurando equivocadamente en el anuncio de Escuelas para su provisión por oposición mandado publicar con fecha 7 del actual, la escuela de párvulos de la Almolda, debiendo ser de la Almunia, este Rectorado ha dispuesto advertirlo á los interesados á los efectos correspondientes.

Zaragoza 18 de Junio 1886.
— Por acuerdo del M. I. señor Rector P. El Secretario general El Oficial 1.º, Angel de Castro Fernández.

Anuncios oficiales.

(Núm. 823).
No habiendo comparecido el

mozo Manuel Jesús Lopez González, hijo de D. Manuel y D.ª Tránsito, núm. 4 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante de haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del

Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Ventosa 20 de Junio de 1886.
—El Alcalde, Domingo Marti-

nez.—Por su mandado, Fretoso Adán.

Núm. 825

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 18 de Junio de 1886.

Temperatura máxima al Sol	34,0
Idem id. á la sombra	23,6
Temperatura mínima al aire	12,6
Idem id. al reflector	10,4
ALTURA BAROMETRICA.	732,1
á las 9 de la mañana.	731,6
á las 3 de la tarde.	N.O. brisa id.
VIENTO	Nuboso
á las 9 de la mañana.	Despejado.
á las 3 de la tarde	4,4
Agua evaporada.	
Ozono.	
Liuvia.	

Imp. de Francisco M. Zaporta.

examinarlo y reclamar si se consideran perjudicados,
Medrano 21 Junio de 1886.—El Alcalde, Paulino Diez.

(Núm. 824.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año próximo de 1886-87, se halla expuesto al público por espacio de 8 días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar si se consideran agraviados.

Autol 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Inocente Colmenares.

Anuncios particulares.

Se vende ó arrienda el parador de Vista Hermosa, sito en Lardero, carretera de Logroño á Soria.

Para tratar, dirigirse á Valero Urbina en el citado parador.

SECRETARIOS.

En esta Imprenta se halla á disposición de los Ayuntamientos los impresos necesarios para la contribución territorial y apéndice al amillaramiento; todos estos impresos estan confeccionados con arreglo al nuevo modelo é instrucción.

Á LOS SRES. NOTARIOS.

En la encuadernación y centro de suscripciones de **CIPRIANO GARCÍA,** Mercado 152, frente al Ayuntamiento, Logroño, se ha recibido una gran partida de pergamino, expreso para la encuadernación de **Protocolos.**

Todo el que desee que dicha operación se practique en su casa, puede avisar á este centro y se servirá á domicilio.

Cubas en venta de 4 á 40 cántaras (de cabida) y á precios económicos. Han contenido coñac y vino.

También se hace de un tílburí propio para un ganado pequeño.

Darán razón en el café Suizo.

REPARTIMIENTOS de territorial, refundición de los amillaramientos y cuentas municipales.

Se encargan de su confección los activos Agentes de Negocios Sres. Mateo y Hermosilla, San Blas, 5, principal, LOGROÑO.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Junio por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Precedencia.	Clase.	Plazos que adendan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
5501	Angela Garcia	Grañon	Clero	Rústic*	20	17	Junio	1886	1	62
5502	idem.	id.							10	13
5503	idem.	id.							10	37
5504	Eduardo Murillo	id.							22	0
5505	Idem.	id.							18	75
5506	idem.	id.							2	13
5507	Idem.	id.							16	50
5508	idem.	id.							12	50
5509	Ponciano Alunso	id.							31	75
5510	Florentino Malo	Bañares				18			63	62
5511	Vicente Armas	Santo Domingo							50	12
5512	Julian Chinchetru	Grañon							11	88
5513	idem.	id.							21	75
5516	Celestino Valle	id.							25	37
5517	idem.	id.							18	75
5518	idem.	id.							27	50
5519	idem.	id.							20	25
5521	Venancio de Vicente	id.							20	25
5522	Valentin Escalona	Pipaona							2	88
5523	Idem.	id.							20	0
5524	Idem.	id.							2	25
5525	Luis Azofra	Santo Domingo							125	12
5526	Francisco Sacristan	Logroño							15	12
5527	Aniceta Bolinaga	Santo Domingo							5	13
5529	Atanasio Alonso	Villar de Torre							26	62
5530	idem.	id.							9	38
5531	idem.	id.							6	0
5532	Prudencio Cereceda	Hervias							11	38
5533	Melquiades Alonso	Grañon				19			12	50
5534	idem.	id.							20	12
5535	idem.	id.							45	0
5536	idem.	id.							30	50
5538	Domingo Soto	id.							80	12
5540	Juan Lopez	id.							6	25
5543	Matias Fernandez	Villamediana							20	0
5544	Tomas Zorzano	id.							96	13
5545	Julian Larrea	Hervias							1	50
5546	idem.	id.							1	75
5547	idem.	id.							1	25
5548	idem.	id.							3	12
5549	idem.	id.							4	38
5550	idem.	id.							3	0
5551	Felipe Ortuza	Villar de Torre				21			2	78
5552	Juan Cañas	Hervias							6	62
5553	Cipriano Mendi	Santo Domingo							63	88
5554	Julian Chinchetru	Grañon							8	50
5555	idem.	id.							29	75
5556	Santiago Alonso	id.							17	50
5557	Idem.	id.							11	62
5558	Francisco Barrasa	id.							29	63
5559	Emeterio Villar	id.							3	88
5560	Idem.	id.							4	27
5561	Gregorio Ybergartu	id.							16	0
5562	Leoncio de Vicente	id.							14	92
5563	idem.	id.							63	75
5564	idem.	id.							38	88
5565	Eusebio Ybergallartu	id.							25	38
5566	idem.	id.							16	25
5567	idem.	id.							13	25
5568	idem.	id.							13	12
5569	idem.	id.							16	38
5570	idem.	id.							13	38
5571	idem.	id.							13	75
5572	Fermin Sandobal	Galbarruli.							62	50
5573	Gregorio Ybergallartu	Grañon							21	25
5574	Idem.	id.							12	75
5575	idem.	id.							71	38
5576	Eduardo Murillo	id.							9	50
5577	Mequiades Alonso	id.							36	13
5578	Aquilino Valle	id.							51	62
5579	Felipe Villar	id.				22			0	88
5580	Idem.	id.							8	25

(Continuará)